



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIESTACIONARIO**

CLAVE: SEM002600  
FOLIO TRÁMITE: 71,665

FECHA EXPEDICIÓN

31-Enero-2017

NOMBRE: CERVANTES OCHOA JUAN MANUEL  
UBICACIÓN: JUAN DE LA RARRERA  
COLONIA: PARQUES DEL PALMAR  
CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO  
CALLE CRUCE 2: SAN FRANCISCO  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 6.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

REFRESCOS EXTERIOR: ESQ. INTERIOR:

TACOS DE CARNITAS Y REFRESCOS

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 24

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-Febrero-2017 IMPORTE: \$437.76

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	06:00:32 a	A:	06:00:32 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:32 a	A:	06:00:32 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	06:00:32 a	A:	06:00:32 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:32 a	A:	06:00:32 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:32 a	A:	06:00:32 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:32 a	A:	06:00:32 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43-I-D

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de  
**LAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS

CERVANTES OCHOA JUAN MANUEL

ACEPTÓ

**TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser defendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido es una infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pararrayos.
- El intendente o patrulla del pueblo a multar personas.
- Establecerse en sus banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remota de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avvadas.
- Quedan estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.